

0102
Resolución N°
Lanús 29 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 20/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-31 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 55 y 56 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 20/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**.

2º) Adjudíquese a la firma **Nicomat_Xipo S.A.** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 4000 (cuatro mil) ladrillos comunes, 150 (ciento cincuenta) bolsas de cal común, 50 (cincuenta) bolsas de cal aérea, 200 (doscientas) bolsas de cemento, 20 (veinte) M3 de arena y 5 (cinco) M3 piedra partida en la suma de PESOS sesenta mil setecientos (\$60.700) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

3º) Adjudíquese a la firma **Chapaferro S.R.L** con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 4,2 mm x 12 mts en la suma de PESOS quinientos treinta y nueve con ochenta ctvs. (\$539,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

4º) Adjudíquese a la firma **El Corralon de Sebastián Rocco** con domicilio en la calle Maximo Paz N° 294 de la localidad de Lanús por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 6 mm x 12 mts, 10 (diez) varillas de hierro de 8 mm x 12 mts y 20 (veinte) varillas de hierro de 10 mm x 12 mts en la suma de PESOS cuatro mil setecientos setenta (\$4.770) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



LANÚS
MUNICIPIO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

100 100 100